INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº VJ-VPRE-MC-011-2024

I. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA".

II. LISTA DE OFERTAS:

Para el presente proceso de selección de mínima cuantía y de acuerdo con el cronograma, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día **veintitrés (23) de julio de 2024 a las 10:00 a.m**., recibiéndose las propuestas que se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	VALOR TOTAL REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO
1	**ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS**	(7/22/2024 7:20:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	$22.491.000	$ 37.810.081
2	**9ALLIANCE SAS BIC**	(7/23/2024 8:31:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	$28.950.000	
3	**JUAN FELIPE PIEDRAHITA MORENO**	(7/23/2024 9:32:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	$ 29.732.000	

III. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Se adjunta la matriz de evaluación de ofertas económicas **(ANEXO 1).**

IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MENOR OFERTA:

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió con la verificación de requisitos habilitantes de la oferta del **PROPONENTE No. 1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS**, por ser la propuesta con el menor precio total ofertado. El resultado de la verificación es el siguiente:

1. **Requisitos jurídicos habilitantes:**

Se adjunta la matriz de verificación de requisitos jurídicos habilitantes **(ANEXO 2).**

Conclusión: CUMPLE

2. **Requisitos técnicos habilitantes:**

Se adjunta la matriz de verificación de requisitos técnicos habilitantes **(ANEXO 3).**

Conclusión: NO CUMPLE

3. **Evaluación oferta económica:**

Partiendo de una comparación absoluta de las ofertas, el día **veinticuatro (24) de julio de 2024** a través de mensaje público en SECOP II (referencia: CO1.MSG.6542993, asunto: REQUERIMIENTO DE ACLARACION PROPONENTE 01-MENOR OFERTA y, fecha: (7/24/2024 5:17:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), los evaluadores del componente económico realizaron un REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, así:

"(…)

REQUERIMIENTO-PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

*Referente a la oferta económica del proceso de selección de mínima cuantía N.º VJ-VPRE-MC-011-2024, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" ,** teniendo en cuenta el valor ofertado por el proponente **ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS** en conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en el que establece:*

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece

artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis que está en la evaluación de las ofertas……"
Seguido a este párrafo me permito citar el punto III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente.
"III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"
"Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa8. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.
Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"

Así las cosas, La entidad de acuerdo con la oferta económica realizada por el proponente ***ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS*** *y bajo los parámetros de la guía anteriormente descrita, evidencia que el valor ofertado se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.*

METODOLOGIA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	
Valor presupuesto	**$ 37.810.081**
20 % PORCENTAJE	**$ 7.562.016**
VALOR MINIMO ACEPTABLE	**$ 30.248.065**

REQUERIMIENTO:

1. *Se solicita al proponente aportar documento en el que argumente, justifique y soporten las razones económicas, financieras, comerciales, jurídicas, técnicas, logísticas o de cualquier otra índole de la oferta económica presentada, como resultado proceso de selección de mínima cuantía N.º VJ-VPRE-MC-011-2024, cuyo objeto es* ***"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT EN LA AGENCIA***

NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA*" Así las cosas, el oferente deberá aportar los respectivos soportes que acrediten y sustenten el precio presentado en su oferta económica, con el objetivo que se garantice la sostenibilidad de la oferta y en consecuencia no se ponga en riesgo la ejecución debida del contrato.*

2. Se solicita al proponente incluir en la solicitud de aclaración la desagregación de su oferta, de acuerdo como lo indica la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja."

(…)

El proponente deberá dar respuesta a los requerimientos, a más tardar el ***25 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:59PM****"*

4. Respuesta del proponente al requerimiento de aclaración:

El **PROPONENTE No. 1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS** envío la respuesta al requerimiento través de mensaje en la plataforma SECOP II (referencia: CO1.MSG.6546341, asunto: RE: REQUERIMIENTO DE ACLARACION PROPONENTE 01-MENOR OFERTA y, fecha: (7/25/2024 10:17:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

NOTA: La respuesta del **PROPONENTE No. 1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS** fue incorporada en la oferta y publicada a través de mensaje público.

5. Respuesta del Comité Evaluador Económico:

En la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública se establece lo siguiente:

> "(…) Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa8. **En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal**. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector10, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas".

En la misma Guía se establecieron las siguientes recomendaciones:

> "Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:
> 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
> 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
> 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
> 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos".

Po lo tanto La Agencia procedió al agotamiento de los pasos sugeridos, así:

En el proceso de selección se recibieron 3 ofertas y por esa razón la Agencia procedió a realizar una comparación absoluta y concluyó lo siguiente:

No.	NOMBRE PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	PRESUPUESTO OFICIAL	DESCUENTO
P1	**ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS**	22-jul-24	$ 22.491.000	$ 37.810.081	40,52%
P2	**9 Alliance S.A.S BIC**	23-jul-24	$ 28.950.000	$ 37.810.081	23,43%
P3	**JUAN FELIPE PIEDRAHITA MORENO**	23-jul-24	$ 29.732.000	$ 37.810.081	21,36%

La Agencia consideró procedente realizar un REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN dirigido al **PROPONENTE No. 1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS.**

"REQUERIMIENTO:

1. *Se solicita al **Proponente N°1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS.** aportar documento en el que argumente, justifique y soporten las razones económicas, financieras, comerciales, jurídicas, técnicas, logísticas o de cualquier otra índole de la oferta económica presentada, como resultado proceso de selección de mínima cuantía N.º VJ-VPRE-MC-011-2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"** Así las cosas, el oferente deberá aportar los respectivos soportes que acrediten y sustenten el precio presentado en su oferta económica, con el objetivo que se garantice la sostenibilidad de la oferta y en consecuencia no se ponga en riesgo la ejecución debida del contrato.*

2. *Se solicita al proponente incluir en la solicitud de aclaración la desagregación de su oferta, de acuerdo como lo indica la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente:*

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja."

El PROPONENTE No. 1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS dio respuesta al requerimiento dentro del término establecido por la Agencia.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS:

De acuerdo con la aclaración enviada por el **PROPONENTE No. 1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS,** el comité evaluador económico acepta las argumentaciones descritas, donde considera que las justificaciones de este son objetivas para que el proponente continue en proceso de selección de mínima cuantía N.º VJ-VPRE-MC-011-2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"***

Aunado lo anterior, a continuación, se relacionan las justificaciones más relevantes para la determinación del proponente anteriormente descrito.

1. De acuerdo con lo expresado en el documento de aclaración el proponente justifica económica y financieramente que cuenta estrategias específicas, como el modelo de costos consultor que está basado en horas y alianzas con proveedores lo cual le permite disminuir costos implícitos antes del contrato próximo a ejecutar, por ende, este no le va a generar costos adicionales en nómina y algunos servicios que ya se encuentran dentro de la operación. El proponente cuenta con experiencia en el sector ejecutando contratos con un grupo importante de empresas reconocidas que le permiten ejecutar de manera confiable la labor especificas a contratar.

2. El proponente desagrega su oferta como se le solicito en el requerimiento de aclaración en el PUNTO **2,** dejando ver sus costos y utilidad para la ejecución del contrato, el cual se evidencia que el valor de su oferta económica no supera el valor de estos.

Atendiendo estos argumentos por parte del **PROPONENTE No. 1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS** el comité evaluador económico considera que el precio ofertado está bien sustentado y no es un precio artificialmente bajo que pueda poner en riesgo la ejecución del contrato.

NOTA: La solicitud requerida por parte de la entidad, sobre la aclaración por un posible precio artificialmente bajo al **PROPONENTE No. 1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS**, se realizó de acuerdo con los parámetros estipulados de la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación plasmada en el numeral III.

Sin perjuicio de lo expuesto, el **PROPONENTE No. 1 ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes técnicos y por esa razón el Comité Evaluador procedió a la verificación y evaluación del **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC.**

V. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA MENOR OFERTA:

1. Requisitos jurídicos habilitantes:

Se adjunta la matriz de verificación de requisitos jurídicos habilitantes **(ANEXO 4).**

Conclusión inicial: NO HABILITADO (DEBE SUBSANAR).

Por lo anterior, el día **veinticuatro (24) de julio de 2024** a través de mensaje público en SECOP II (referencia: CO1.MSG.6543169, asunto: REQUERIMIENTO DE SUBSANACION Y ACLARACION PROPONENTE 02-SEGUNDA MENOR OFERTA y, fecha: (7/24/2024 5:20:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), el evaluador jurídico realizó un REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN, así:
"(…)
1. REQUERIMIENTO DEL COMPONENTE JURÍDICO HABILITANTE:

En el formato 4 de la Invitación Pública se advierte que "NOTA: ESTE DOCUMENTO, EN CASO DE SER FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES", por lo anterior se requiere SUBSANACIÓN en el sentido de aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del revisor fiscal principal que firma la certificación."

2. Requisitos técnicos habilitantes:

Se adjunta la matriz de verificación de requisitos técnicos habilitantes **(ANEXO 5).**

Conclusión: CUMPLE

3. Evaluación oferta económica (requerimiento de aclaración):

Partiendo de una comparación absoluta de las ofertas, el día **veinticuatro (24) de julio de 2024** a través de mensaje público en SECOP II (referencia: CO1.MSG.6543169, asunto: REQUERIMIENTO DE SUBSANACION Y ACLARACION PROPONENTE 02-SEGUNDA MENOR OFERTA y, fecha: (7/24/2024 5:20:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), los evaluadores del componente económico realizaron un REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, así:

"(…)

2. REQUERIMIENTO-PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Referente a la oferta económica proceso de selección de mínima cuantía N.º VJ-VPRE-MC-011-2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" ,*** *teniendo en cuenta el valor ofertado por el proponente -* ***9 Alliance S.A.S BIC*** *en conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en el que establece:*

"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis que está en la evaluación de las ofertas……"

Seguido a este párrafo me permito citar el punto III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente.
"III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"
"Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa8. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.
Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"

Así las cosas, La entidad de acuerdo con la oferta económica realizada por el proponente 9 ***Alliance S.A.S*** *BIC y bajo los parámetros de la guía anteriormente descrita, evidencia que el valor ofertado se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.*

METODOLOGIA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	
Valor presupuesto	$ 37.810.081
20 % PORCENTAJE	$ 7.562.016
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$ 30.248.065

REQUERIMIENTO:

1. Se solicita al proponente aportar documento en el que argumente, justifique y soporten las razones económicas, financieras, comerciales, jurídicas, técnicas, logísticas o de cualquier otra índole de la oferta económica presentada, como resultado proceso de selección de mínima cuantía N.º VJ-VPRE-MC-011-2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"*** *Así las cosas, el oferente deberá aportar los respectivos soportes que acrediten y sustenten el precio presentado en su oferta económica, con el objetivo que se garantice la sostenibilidad de la oferta y en consecuencia no se ponga en riesgo la ejecución debida del contrato.*

2. Se solicita al proponente incluir en la solicitud de aclaración la desagregación de su oferta, de acuerdo como lo indica la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja."

(…)

*El proponente deberá dar respuesta a los requerimientos, a más tardar el **25 DE JULIO DE 2024 A LAS 11:59PM."***

4. Respuesta del proponente al requerimiento de subsanación y aclaración:

El **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC** envío la respuesta al requerimiento través de mensaje en la plataforma SECOP II (referencia: CO1.MSG.6549455, asunto: RE: REQUERIMIENTO DE SUBSANACION Y ACLARACION PROPONENTE 02-SEGUNDA MENOR OFERTA y, fecha: (7/25/2024 3:49:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).

NOTA: La respuesta del **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC** fue incorporada en la oferta y publicada a través de mensaje público.

5. Respuesta del Comité Evaluador Jurídico Habilitante:

El **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC** adjuntó en la respuesta al requerimiento través de mensaje en la plataforma SECOP II (referencia: CO1.MSG.6549455, asunto: RE: REQUERIMIENTO DE SUBSANACION Y ACLARACION PROPONENTE 02-SEGUNDA MENOR OFERTA y, fecha: (7/25/2024 3:49:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), los siguientes documentos:

A) Copia de la Cédula de Ciudadanía del revisor fiscal principal.
B) Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal principal.
C) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal principal.

Por lo anterior, **SUBSANÓ** y en la verificación del componente jurídico habilitante se concluyó que el **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC** CUMPLE.

6. Respuesta del Comité Evaluador Económico:

En la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública se establece lo siguiente:

> "(…) Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa8. **En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal**. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector10, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas".

En la misma Guía se establecieron las siguientes recomendaciones:

> "Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:
> 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
> 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
> 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos".

Po lo tanto La Agencia procedió al agotamiento de los pasos sugeridos, así:

En el proceso de selección se recibieron 3 ofertas y por esa razón la Agencia procedió a realizar una comparación absoluta y concluyó lo siguiente:

No.	NOMBRE PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II	PRESUPUESTO OFICIAL	DESCUENTO
P1	**ENLACE GLOBAL INTERNACIONAL SAS**	22-jul-24	$ 22.491.000	$ 37.810.081	40,52%
P2	**9 Alliance S.A.S BIC**	23-jul-24	$ 28.950.000	$ 37.810.081	23,43%
P3	**JUAN FELIPE PIEDRAHITA MORENO**	23-jul-24	$ 29.732.000	$ 37.810.081	21,36%

La Agencia consideró procedente realizar un REQUERIMIENTO DE ACLARACIÓN dirigido al **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC**

"REQUERIMIENTO:

1. *Se solicita al **Proponente N° 2 9ALLIANCE SAS BIC.** aportar documento en el que argumente, justifique y soporten las razones económicas, financieras, comerciales, jurídicas, técnicas, logísticas o de cualquier otra índole de la oferta económica presentada, como resultado proceso de selección de mínima cuantía N.º VJ-VPRE-MC-011-2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"** Así las cosas, el oferente deberá aportar los respectivos soportes que acrediten y sustenten el precio presentado en su oferta económica, con el objetivo que se garantice la sostenibilidad de la oferta y en consecuencia no se ponga en riesgo la ejecución debida del contrato.*

2. *Se solicita al proponente incluir en la solicitud de aclaración la desagregación de su oferta, de acuerdo como lo indica la guía de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente:*

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

"El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja."

El PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC dio respuesta al requerimiento dentro del término establecido por la Agencia.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS:

De acuerdo con la aclaración enviada por el **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC,** el comité evaluador económico acepta las argumentaciones descritas, donde considera que las justificaciones de este son objetivas para que el proponente continue en proceso de selección de mínima cuantía N.º VJ-VPRE-MC-011-2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SAGRILAFT EN LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"***

Aunado lo anterior, a continuación, se relacionan las justificaciones más relevantes para la determinación del proponente anteriormente descrito.

1. El proponente cuenta con experiencia en el sector ejecutando y desarrollando sus servicios por más de 14 años en el sector. Igualmente lo expresado en el documento de aclaración, el proponente confirma de manera escrita que cuenta con las condiciones financieras para sostener el precio ofertado y adicional que dentro de su estructura orgánica cuenta con el personal requerido y capacitado para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato.

2. El proponente desagrega su oferta como se le solicito en el requerimiento de aclaración en el PUNTO **2,** dejando ver sus costos y utilidad para la ejecución del contrato, el cual se evidencia que el valor de su oferta económica no supera el valor de estos.

Atendiendo estos argumentos por parte del **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC** comité evaluador económico considera que el precio ofertado está bien sustentado y no es un precio artificialmente bajo que pueda poner en riesgo la ejecución del contrato.

NOTA: La solicitud requerida por parte de la entidad, sobre la aclaración por un posible precio artificialmente bajo al **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC**, se realizó de acuerdo con los parámetros estipulados de la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas bajas en procesos de contratación plasmada en el numeral III.

VI. OBSERVACIONES ADICIONALES RECIBIDAS Y LAS RESPUESTAS:

OBSERVACIÓN N° 1
PROPONENTE: 9ALLIANCE SAS BIC
IDENTIFICACIÓN DEL MENSAJE: CO1.MSG.6549563
FECHA: (7/25/2024 3:53:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

"Buenas tardes.

De conformidad con el principio de transparencia solicitamos que la Entidad publique de forma integral la propuesta de JUAN FELIPE PIEDRAHITA MORENO

Esto en la medida de que el SECOP II no permite descargarla."

RESPUESTA (ENVIADA A TRAVÉS DE MENSAJE PÚBLICO: REFERENCIA: CO1.MSG.6554330, ASUNTO: RE: OFERTA JUAN FELIPE PIEDRAHITA MORENO Y, FECHA: 7/26/2024 12:12:42 PM ((UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO):

"Se procedió a la revisión en la plataforma y los documentos de las ofertas se encuentran disponibles para descargar".

OBSERVACIÓN N° 2
PROPONENTE:
IDENTIFICACIÓN DEL MENSAJE: CO1.MSG.6553132
FECHA: 7/26/2024 10:22:51 AM(UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)

"Buenos días,

Solicito que, en caso de haber recibido subsanaciones, estas sean publicadas, ya que no se evidencian en las ofertas ni como mensajes."

RESPUESTA (ENVIADA A TRAVÉS DE MENSAJE PÚBLICO: REFERENCIA: CO1.MSG.6554246, ASUNTO: RE: SOLICITUD PUBLICACIÓN SUBSANACIONES Y FECHA: 7/26/2024 12:04:27 PM ((UTC-05:00) BOGOTÁ, LIMA, QUITO):

"Las subsanaciones fueron incorporadas en las ofertas y también se procedió a su publicación a través de mensaje público (referencia: CO1.MSG.6554196, asunto: PUBLICACION DE SUBSNACIONES Y ACLARACIONES y, fecha: (7/26/2024 11:59:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)."

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE:

No hubo lugar a la aplicación de los criterios de desempate.

VIII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación definitiva de la oferta fue adelantada por los evaluadores designados por la Agencia Nacional de Infraestructura, quienes recomiendan aceptar la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 2 9ALLIANCE SAS BIC.**

NOTA GENERAL: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección durante el traslado del presente informe los proponentes podrán presentar observaciones**,** solicitudes de aclaración o la respuesta que aplique, las cuáles serán analizadas por los evaluadores de acuerdo a su componente y se emitirán las respuestas correspondientes.

Dada en Bogotá, el **29 de julio de 2024,**

COMITÉ EVALUADOR

ROLES	FIRMAS		
EVALUADOR DEL COMPONENTE JURIDICO HABILITANTE			
EVALUADORES DEL COMPONENTE TÉCNICO HABILITANTE			
EVALUADORES DEL COMPONENTE ECONÓMICO			